



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00656-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar poder actualizado debidamente diligenciado, pues el allegado con la demanda fue otorgado en el mes de junio de 2019, este deber ser presentado de conformidad con todo lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es, anexando la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico que debe coincidir con el descrito en la demanda y en el certificado de existencia y representación si a ello hubiere lugar, o en tal sentido debe ajustarse el mismo al inciso 2º del Art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que el Decreto no modifico tal eventualidad.
- (II) Corregir y adecuar el encabezado de la demanda según el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P., debiéndose señalar el domicilio de las personas que hacen parte del proceso.
- (III) Corregir los hechos **f., g., h.**, señalando correctamente la escritura pública por la cual se otorgó la hipoteca a favor del señor **JOSE DEL CARMEN BELTRAN LIZARAZO**, pues la allí mencionada no corresponde a tal negocio.
- (IV) Agregar el acápite de notificaciones pues el mismo se echa de menos en el escrito demandatorio.
- (V) Indicar bajo la gravedad de juramento, qué documentos originales tiene en su poder.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 199 del 10 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal
Radicado: 680014003020-**2021-00656**-00
Demandante: Mary Chacón de Beltrán
Demandado: Sandra Mireya Pérez Mantilla y otro

Firmado Por:

**Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5865ad406ee532732257c0f96fd628d56c05c92394fd73559789778128cfab0

Documento generado en 09/11/2021 02:18:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**